



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

46/2025

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la implementación de un "Plan integral de relevamiento, señalización, demarcación y mantenimiento de lomos de burro", destinado a mejorar las condiciones de seguridad vial en la totalidad del ejido urbano.

ARTÍCULO 2º.- El plan Integral mencionado en el artículo 1º debe contemplar como mínimo:

- a) relevamiento integral de todos los reductores de velocidad del tipo "lomo de burro" existentes en la ciudad;
- b) evaluación del estado estructural y de las condiciones de seguridad de cada uno de ellos;
- c) verificación de la existencia y del estado de la señalización vertical preventiva correspondiente;
- d) colocación, reparación y/o reposición de la señalización vertical preventiva correspondiente;
- e) demarcación horizontal mediante pintura vial, garantizando adecuadas condiciones de visibilidad;
- f) reparación, mantenimiento y/o reconstrucción de aquellos reductores que presenten deterioro o representen riesgos para la circulación;
- g) elaboración de un cronograma periódico de mantenimiento preventivo y verificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **319** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia